



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	3 DE ENERO DE 2020
Número:	1/2020
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día tres de enero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Segunda prórroga forzosa del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Novelda”.- Aprobación**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación de facturas; relación n.^º 25 – 1^º y 2^a parte**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.^a Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SEGUNDA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han servido de base para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Novelda.

Atendiendo que el día 25 de agosto de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el citado contrato a la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. por precio total de dos anualidades de 95.578€ IVA excluido, formalizándose el mismo el 18 de septiembre de 2017.

Considerando que el presente contrato se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Vista la cláusula 4^a sobre duración del contrato en el que se indica que “*el contrato surtirá efectos entre las partes ... por un período de DOS AÑOS cuyo cómputo inicial se efectuará el día 1 de agosto de 2017.*”

Habida cuenta que se inició expediente para una nueva contratación del servicio, habiéndose aprobado los Pliegos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019, encontrándose en tramitación, pese a haber comunicado con tiempo por este departamento de contratación al de Servicios Sociales que la extinción del contrato se produciría y que se debía aprobar un nuevo expediente de licitación con mayor antelación para que no dejara de prestarse el servicio en caso de querer continuar con la prestación del mismo.

Obra al expediente escrito de la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. comunicando su disposición a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se resuelva un nuevo contrato.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2019 acordó la prórroga forzosa del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Novelda adjudicado a la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se encuentra en tramitación y en todo caso, por un período máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, por un precio correspondiente a esos seis meses de 24.035€ IVA excluido, (4 % IVA de 961,40€), lo que hace un total de 24.996,40€, estableciéndose un máximo de 1.716 horas.

Habida cuenta que se inició expediente para una nueva contratación del servicio, habiéndose aprobado los Pliegos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019, contra los cuales se interpuso recurso especial en materia de contratación por parte de la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L, habiendo sido estimado el mismo por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante resolución de 18 de noviembre de 2019, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente anterior a su aprobación.

Obra al expediente escrito de la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. comunicando su disposición a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se resuelva un nuevo contrato.

Vista la propuesta de la Concejala de Acción Social y Políticas Inclusivas de fecha 13 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

diciembre de 2019 haciendo constar lo siguiente:

"Habida cuenta de la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Española en relación con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, y atendiendo a la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación que se está llevando a cabo en la actualidad, resulta conveniente prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se encuentra en tramitación y en todo caso, por un período máximo de otros seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Atendiendo a la prerrogativa en materia contractual que ostenta la Administración derivada directamente del artículo 23.2 del TRLCSP que le posibilita a acordar la prórroga forzosa del contrato por interés público para no interrumpir el servicio.

Por ello se solicita informe a la Directora del contrato sobre si la contratista ha dado cumplimiento al mismo, así como a la Técnico Municipal de Contratación sobre la posibilidad legal de acordar la prórroga forzosa y al Interventor Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria a tal efecto."

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 17 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal obrante en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Directora del Contrato en fecha 16 de diciembre de 2019, indicando que la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. ha dado cumplimiento al contrato, y que resulta conveniente prorrogarlo hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso, por un periodo máximo de otros seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, por importe total de 24.035 €, IVA excluido, estableciéndose un máximo de 1.716 horas.

La Sra. Micó Soler interviene dando una breve explicación.

La Sra. Serrano Mira pregunta cuándo se va a implantar de manera definitiva la licitación electrónica. El Sr. Ñíguez Pina explica que, con los medios de que dispone el Ayuntamiento se puede implantar de manera progresiva.

Se genera una discusión entre los miembros de la Junta de Gobierno Local sobre si se puede dar prioridad a la licitación electrónica para posibilitar el cumplimiento de la Ley.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga forzosa del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Novelda adjudicado a la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se encuentra en tramitación y en todo caso, por un período máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, por un precio correspondiente a esos seis meses de 24.035 € IVA excluido, (4 % IVA de 961,40€), lo que hace un total de 24.996,40 €, estableciéndose un máximo de 1.716 horas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. con expresión de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

TERCERO.- Publicar la citada prórroga forzosa en el perfil de contratante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 25 – 1º Y 2ª PARTE

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 2 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 25 1ª y 2ª parte.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores.

Tras breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 25 1ª y 2ª parte adjunta al expediente por un importe total de 114.747,33 que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.ª José Sabater Aracil